



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Miércoles 5 de septiembre</b>	<b>Número 170</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.

De Burgos núm. 2. 189/2007. Pág. 2.

### ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Págs. 2 y 3.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 3 y 4.

Burgos. Servicio de Inspección. Págs. 4 y 5.

Briviesca. Tesorería Municipal - Recaudación Ejecutiva. Pág. 5.

Villadiego. Pág. 5.

### ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 6 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 10 y 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cádiz. Pág. 12.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ciudad Real. Pág. 12 y 13.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 13.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 13 y 14.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 14.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 14 y 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 16.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 18 y ss.

Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 21.

Fuentespina. Concurso para las obras de ampliación del cementerio municipal, 2.ª fase. Pág. 23.

Ibeas de Juarros. Pág. 23.

Trespaderne. Págs. 23 y 24.

Fuentecén. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Piedrahita de Juarros. Subasta para el arrendamiento de finca rústica municipal del polígono 509, parcela 5.356. Págs. 21 y 22.

Subasta para el arrendamiento de finca rústica municipal del polígono 509, parcela 5.355. Págs. 22 y 23.

Doroño. Asociación Sociocultural Zaldiaran, Condado de Treviño. Pág. 23.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 157/2007. Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio señalado, la Resolución del expediente incoado a D. Gonzalo Ortega-Gil Fournier, con domicilio en calle Justo Cantón Salazar, n.º 13-3.º izda. de Briviesca (Burgos), por la que se revoca la licencia de armas tipo «E» de la que es titular, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra dicha Resolución cabe interponer potestativamente el recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de agosto de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200707619/7587. – 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 189/2007.

D.ª Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber:

Que en el juicio de faltas n.º 189/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos a 15 de mayo de 2007. –

La Sra. D.ª M.ª Dolores Fresco Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas n.º 189/07, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y de D. Teófilo Pérez Gutiérrez...

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Teófilo Pérez Gutiérrez como autor de una falta de desobediencia a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de seis euros (6 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal y llévase el original de esta Resolución al Libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado mediante escrito motivado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Teófilo Pérez Gutiérrez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a 23 de agosto de 2007. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200707715/7720. – 70,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Hacienda

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 14 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200707635/7619. – 49,50

\* \* \*

Órgano que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Belorado, calle Redecilla del Campo, 1 - 09250 Belorado (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
5278682-K Lozano San Cleto, M. José C/ Rubens, n.º 6 28933 Móstoles (Madrid)	09-IBLR-TPA-LTP-07-000045 Liquid. transmisiones patrimoniales
5278682-K Lozano San Cleto, M. José C/ Rubens, n.º 6 28933 Móstoles (Madrid)	09-IBLR-TPA-LTP-07-000046 Liquid. transmisiones patrimoniales

Órgano que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel - 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
X-3306673-D Salah Ovissaden C/ Algorta, n.º 12 - Piso 5.º C 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-IVRY-TPA-LAJ-07-000119 Liquid. actos jurídicos documentados

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde

el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 23 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, P.S., la Secretaria Técnica, Cristina Martín Sánchez.

200707706/7722. – 34,50

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Aranda de Duero, c/ San Esteban, 3 - 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
241902-B García Ortega, Ignacio Municipio, s/n. 09491 Fresnillo de las Dueñas (Burgos)	09-IADD-TPA-LTP-07-000098 Liquid. transmisiones patrimoniales

#### *Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este mismo anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al ámbito territorial de dicho órgano.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 21 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, P.S., la Secretaria Técnica, Cristina Martín Sánchez.

200707671/7673. – 36,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Belorado, calle Redecilla del Campo, 1 - 09250 Belorado (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
5278682-K Lozano San Cleto, M. José C/ Rubens, n.º 6 28933 Móstoles (Madrid)	09-IBLR-TPA-LTP-07-000052 Liquid. transmisiones patrimoniales

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio Municipal de Recaudación

#### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
202817	CADENAS INCLAN, PASCUAL	13160634 B
209712	DIEZ ARNAIZ, EDUARDO	13132379 T
160336	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	71275284 D
150429	GARCIA SANZ, RAUL	13155612 A
202585	GOMEZ-SALAS VILLANUEVA, JUAN CRISTOBAL	26479701 P
208667	GONZALEZ RENEDO, IÑIGO	71262763 T
212878	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	71269070 M
228495	HERRERO MIGUEL, FRANCISCO	13224196 R
220452	MAHMOOD, SHAFQAT	X3527797 B
211373	MATA PEREZ, CARMEN	13037110 C
202851	OLIVERA PEREIRA, ANTONIO	13154651 P
209977	ORTIZ NUÑEZ, MARIA TERESA	01180932 C
213761	OTOBALEA PIÑAR, ADOLFO	13125493 Z
211445	OULK KHALIL, SIDI MOHAMED	X3285267 Q
211192	RUEDA GONZALEZ, ALBERTO	71270358 M
213723	TERAN PASCUAL, ANGEL JESUS	13115867 W
230468	VARGAS MADRID, FRANCISCO JOSE	12382488 R

Burgos, 17 de agosto de 2007. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200707631/7623. – 49,50

#### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
230081	AABAD, WAISSI	X3577147 A
223187	AGUADO NIETO, JESUS	71277941 K
148577	CRESPO BENITO, RAUL	11965142 J
202825	FDEZ. DOMINGUEZ, EUSEBIO EMILIO	71546164 H
202758	FERNANDEZ HERRERA, JOSE IGNACIO	13127814 N
229153	FUENTE PABLO, ISAIAS DE LA	13003615 J
211985	GARCIA MARTIN, MARIANA	16256442 L
137987	GARCIA PASTOR, BLANCA ESTHER	13132300 J

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
151163	GIL MONCALVILLO, VICTORIA	13102141 F	163.008	Cerramientos Hersan, S.L.	B95007639	Req. designac. de bienes
135519	GOMEZ CASTRO DE, MANUEL	13137009 F	205.546	Cerrato Merino, Ana Isabel	13105403 A	Req. previo a subasta
213794	HERRAN BARREDO, PILAR	13298742 G	203.583	Colina Santamaría, M.ª (Medicina y belleza, S.L.)	13128545 F	Req. designac. de bienes
229415	IZQUIERDO GUTIERREZ, JUAN	00524453 F	24.494	Cuesta Sanz, José Antonio	13032676 N	Req. designac. de bienes
220295	LLORENTE MORON, RODRIGO	71267580 X	74.537	Diez del Olmo, Gonzalo	13069073 J	Req. designac. de bienes
211622	LOPEZ SAIZ, JOSE IGNACIO	13095182 V	103.649	Fernández Juárez, Ramiro	13133541 N	Notific. embargo cta. cte.
220366	MARQUEZ LOZANO, FRANCISCO MIGUEL	71268591 D	214.956	Fernández Vadillo, José Antonio	13290903 P	Req. previo a subasta
229248	MENENDEZ PALACIOS, M.ª CONSUELO	51368465 N	218.243	García Díez, David	71278920 B	Req. previo a subasta
146071	MINGUEZ ARNAEZ, ANA MARTA	13169679 V	224.765	García Jiménez, Luis Miguel	13163227 M	Dilig. embargo inmuebles
129517	MORAL CASILLAS, ANGEL	13073696 J	56.353	Giménez Fernández, Angel Javier	13280000 F	Req. designac. de bienes
205008	NIANE, CHEIKH	X2415482 E	147.515	Gómez Fernández, María Jesusa	13107378 T	Mandam. prórroga emb. inm.
225088	QUIJADA MUÑOZ, MARTIN	12733834 E	147.515	Gómez Fernández, María Jesusa	13107378 T	Req. previo a subasta
159838	QUIRCE MIGUEL, SONIA	13147575 Q	9/07 10/07	González Campa, Angel José	9256006 R	Resolución sin alegaciones
225736	RECUERDO NAVARRO, FRANCISCO	14320923 L	17.603	González Fernández, Santos Javier	13044134 Y	Req. designac. de bienes
208345	ROLDAN ROMERO, MARIA ISABEL	13147591 D	218.189	González García, Fernando Jesús	26900409 T	Req. previo a subasta
207835	RUIZ MARTIN, M.ª DEL CARMEN	13101053 T	222.204	González Llana, Gonzalo	12763579 M	Req. previo a subasta
221156	SANTAMARIA GONZALEZ, JESUS MARIA	13139424 F	162.991	Gutial-Alberdi, S.L.L. (Sr. Administrador)	B33559378	Req. designac. de bienes
226336	SANTIAGO REINA, PAULINO	30814515 N	1.871	Heras de las Miguel de, Jesús	13005437 H	Req. previo a subasta
229505	SANZ GIMENEZ RICO, JUAN RAMON	13116344 L	137.348	Ibáñez Revilla, Juan José	13017058 R	Citac. para comparecencia
211514	SEGURA GARCIA, ANTONIO	72252458 M	63.523	Lara García, Jesús	13063291 G	Req. designac. de bienes
226197	SERRANO UNANUE, JOSE	05658624 A	223.940	Marín Montoya, Marta	8949854 W	Dilig. embargo inmuebles
230245	SIERRA SANTIAGO, ANGEL	11333094 M	141.340	Martínez Barcina, Pascual	13046406 R	Req. designac. de bienes
210003	VALDENEBRO GONZALEZ, RODOLFO	13168971 E	153.221	Nieves Ortega, Miguel Angel	13155809 Q	Req. previo a subasta
209807	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	13064497 Z	104.284	Pérez Carcedo, Miguel Angel	13163593 A	Req. designac. de bienes
			56.163	Pérez de Arévalo López, Humberto Manuel	13078370 H	Req. designac. de bienes
			223.988	Pérez Flores, Juan Antonio	13134857 V	Dilig. embargo inmuebles
			225.181	Pozas Serna, Rubén	13162139 K	Reiterac. req. desig. bienes
			140.917	Productos del Alto Duero, S.L. (Sr. Administrador)	B09257361	Req. designac. de bienes
			131.491	Rojas Rodríguez, Antonio	13160684 S	Req. previo a subasta
			131.491	Rojas Rodríguez, Antonio	13160684 S	Mandam. prórroga emb. inm.
			131.491	Rojas Rodríguez, Antonio	13160684 S	Dilig. ampliación emb. inm.
			210.232	Rojo Peña, Andrés	12917171 A	Req. designac. de bienes
			204.238	Ruiz Ceniceros, Roberto	13081507 M	Req. previo a subasta
			104.035	Salgado Nebreda, María de los Reyes	13105305 C	Req. previo a subasta
			227.135	San Román de Benito, José Antonio	13270833 V	Dilig. embargo inmuebles
			106.507	Valle López, Jesús del	13107506 J	Req. previo a subasta
			217.501	Vallejo Cuesta, Asunción	37731001 F	Req. previo a subasta

Burgos, 8 de agosto de 2007. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200707462/7422. – 70,50

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1, bajo.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia embargo inmuebles, diligencia ampliación embargo inmuebles, mandamiento prórroga embargo inmuebles, citación para comparecencia, notificación embargo cta. cte., resolución sin alegaciones, requerimiento designación de bienes y reiteración requerimiento designación de bienes.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
25.043	A.F.C. Industrias de la Construcción	A09018185	Req. previo a subasta
213.000	A.M.V. Inmobiliaria, S.A.	A79331583	Req. de pago
155.718	Alegre Manrique, Carlos Francisco	13054582 N	Req. previo a subasta
122.727	Alonso Martínez, Jesús Manuel	13128523 P	Req. previo a subasta
224.242	Anton Ioan	X5477480 F	Dilig. embargo inmuebles
224.242	Anton Sabina	X6684337 P	Dilig. embargo inmuebles
142.103	Argoca, S.L. (Sr. Administrador)	B47326897	Req. designac. de bienes
224.765	Aza Domingo, Irene	13163227 M	Dilig. embargo inmuebles
55.406	Bou Mataró, Francisco Javier	13050166 N	Req. previo a subasta
162.979	Cafogar, S.L. (Sr. Administrador)	B80185598	Req. designac. de bienes
223.940	Cal de la Díez, Feliciano	12350157 P	Dilig. embargo inmuebles
163.028	Calorífica Industrial, S.A. (Sr. Administrador)	A40025306	Req. designac. de bienes

Burgos, 14 de agosto de 2007. – El Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200707602/7566. – 105,00

#### Servicio de Inspección

##### Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, n.º 1-1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entienda notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Obligado tributario	N.I.F./N.I.E./C.I.F.	Procedimiento	Expediente	Notificaciones pendientes	Organo competente
Felipe Rodríguez García	13072868-J	Inspección	40/07 PLV	Citación	Alcaldía
Gerardo Cifrián Vera	37201-X	Inspección	485/06 PLV	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Construcciones y Reformas Vaper, S.L.	B-09268194	Inspección	422/06 ACT	Propuesta de Resolución	Alcaldía
Alarifalgo, S.L.	B-9317769	Inspección	517/06 ACT	Citación	Alcaldía
Inverlur 5005, S.A.	A-20480729	Inspección	496/06 ACT	Citación	Alcaldía

Burgos, 20 de agosto de 2007. – El Inspector Jefe, P.D., Santiago Bartolomé Rial.

200707596/7533. – 81,00

### Ayuntamiento de Briviesca

TESORERIA MUNICIPAL - RECAUDACION EJECUTIVA

#### Citación al interesado para ser notificado por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento de:

– Procedimiento ejecutivo expediente: 66TM/2007.

Nombre y apellidos: Casilda del Hoyo Díez.

D.N.I.: 13063121.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 69TM/2007 y 70TM/2007.

Nombre y apellidos: Jerónimo Sáez Martínez.

D.N.I.: 71335035.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 76TM/2007.

Nombre y apellidos: Amalio Aliende Villanueva.

D.N.I.: 13163374.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 97TM/2007 y 106TM/2007.

Nombre y apellidos: Lucica Nedela Lavini.

D.N.I.: X5361987C.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 86TM/2007, 87TM/2007, 107TM/2007 y 108TM/2007.

Nombre y apellidos: Azucena Jiménez Gabarri.

D.N.I.: 13162457.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 98TM/2007 y 99TM/2007.

Nombre y apellidos: Luis Alvaro Martínez González.

D.N.I.: 13135203H.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 100TM/2007.

Nombre y apellidos: Rus Florin.

D.N.I.: X3991924K.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 102TM/2007.

Nombre y apellidos: Douhou Oussula.

D.N.I.: X3256420B.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 103TM/2007 y 104TM/2007.

Nombre y apellidos: Vicente Montoliú Ayala.

D.N.I.: 13164348E.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 105TM/2007.

Nombre y apellidos: Angel Díez Vesga.

D.N.I.: 14605490F.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 112TM/2007 y 113TM/2007.

Nombre y apellidos: Felpeto, S.A.

D.N.I.: A09433988.

Concepto: Multa tráfico.

– Procedimiento ejecutivo expediente: 116TM/2007.

Nombre y apellidos: Hernando Ramírez Vásquez.

D.N.I.: X04350923.

Concepto: Tasa curso informática.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Sección de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Tesorería Municipal, sita en calle Duque de Frías, 9 (Edificio Hospitalillo), planta primera de Briviesca (Burgos).

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Briviesca, a 13 de agosto de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200707545/7505. – 69,00

### Ayuntamiento de Villadiego

Por D. Guillermo Báscones Martínez, se solicita licencia ambiental para el establecimiento de la actividad apícola de 23 colmenas en polígono 513, parcela 644 de Cocolina, municipio de Villadiego; se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 25 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200707036/7036. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Burgos, 21 de agosto de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, P.O., el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200707737/7707. – 1.088,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09005679805	03	09 2007 010542750	VEGA ZUNZUNEGUI JOSE MA	CL JUAN URBINA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	635,59
09100559093	03	09 2007 010547501	ZAMORANO CARRASCO FRANCI	CL JUAN RAMON JIMENEZ 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	239,09
09101533238	03	09 2007 010552450	FUERTES PEREZ JOSE TOMAS	CL SERRAMAGNA 18	09003	BURGOS	12/06 12/06	2.329,84
09101535157	03	09 2007 010552551	LOS JARDINES DE CADAGUA,	PB CADAGUA DE MENA	09589	VALLE DE MENA	12/06 12/06	256,97
09101894966	03	09 2007 010555682	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	CL SALVADOR DALI 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	1.295,17
09101970142	03	09 2007 010556591	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	12/06 12/06	87,42
09102217389	02	09 2007 010045929	ALLEN CARREÑO JORGE ANTO	CL MERIDA 9	09007	BURGOS	10/06 10/06	395,91
09102360970	03	09 2007 010561241	VILLEGAS MURO HUGO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	12/06 12/06	993,40
09102525365	03	09 2007 010564069	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI 80	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	1.235,76
09102525365	03	09 2007 011056648	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI 80	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	337,96
09102543553	03	09 2007 010564271	PROMOTORA VILLAGONZALO P	CL SAN PABLO 3	09002	BURGOS	12/06 12/06	2.247,46
09102670259	03	09 2007 010566594	HUIDOBRO TRUCK SERVICE,	CL QUEVEDO 21	09002	BURGOS	12/06 12/06	1.088,59
09102774939	02	09 2007 010668648	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUEÑAS	09/06 09/06	710,40
09102774939	02	09 2007 010668749	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUEÑAS	10/06 10/06	311,66
09102774939	02	09 2007 010668850	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUEÑAS	11/06 11/06	283,19
09102774939	02	09 2007 010668951	ANDA YA PRODUCCIONES ART	CL LA PAZ 6	09197	QUINTANADUEÑAS	12/06 12/06	141,59
09102809800	10	09 2007 010792223	MONTENEGRO NOVES FCO JAV	CL CONDADO TREVIÑO 36	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	123,78
09102950448	03	09 2007 010573466	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	625,50
09102951761	03	09 2007 010573567	BELLO RAMOS ARTURO JESUS	CL LOGROÑO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	83,64
09103151219	03	09 2007 010577813	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	12/06 12/06	1.948,08
09103307530	03	09 2007 010582863	FULLHARDWARE, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	12/06 12/06	2.454,56
09103453535	02	09 2007 010588119	ROJO BAYOT FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 10	09007	BURGOS	12/06 12/06	76,52

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010010278339	03	09 2007 010720683	ESCALERA ACOSTA FELIPE	CL TRAVESIA DE FRIAS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	289,44
010015192401	03	09 2007 010720784	HIDALGO BAREA MARIA TERE	AV COMUNEROS	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	286,55
010019603877	03	09 2007 010721087	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	286,55
011003135281	03	09 2007 010721592	TEIXEIRA MARCO FERNA	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	359,63
011006309205	03	09 2007 010721895	KARIM EL BEKKAY	CL CIUDAD DE TOLEDO 12	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	286,55
011007843017	03	09 2007 010721996	BERRIO BERRIO FELIX	CL JUAN RAMON JIMENEZ 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	254,81
011009752196	03	09 2007 010722101	ESPERANCA ANTONIO JO	CL COMUNEROS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	349,32
011009752196	03	09 2007 010722202	ESPERANCA ANTONIO JO	CL COMUNEROS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	359,63
081028843300	03	09 2007 010672688	GUTIERREZ CORREDERA JAVI	BD SAN CRISTOBAL 7	09007	BURGOS	01/07 01/07	286,55
081101849136	03	09 2007 010672789	BOU ALAMEDA FRANCISCO RO	CL ROSALIA DE CASTRO 1	09001	BURGOS	01/07 01/07	254,81
090016474544	03	09 2007 010673092	BURGOS CABALLERO JOSE	CL SAN AGUSTIN 9	09001	BURGOS	01/07 01/07	289,44









El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 21 de agosto de 2007. – El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200707734/7706. – 210,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101679243	02	09 2007 010784947	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	05/06 05/06	1.337,88
09101679243	02	09 2007 010785048	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	06/06 06/06	1.352,81
09101679243	02	09 2007 010785149	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	07/06 07/06	1.341,76
09101679243	02	09 2007 010785250	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	08/06 08/06	1.106,00
09101679243	02	09 2007 010785351	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	09/06 09/06	1.278,02
09101679243	02	09 2007 010785452	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	10/06 10/06	1.715,95
09101679243	02	09 2007 010785553	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	11/06 11/06	1.827,26
09101679243	02	09 2007 010785654	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	12/06 12/06	1.829,86
09101679243	02	09 2007 010822939	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	01/07 01/07	3.053,06
09101679243	02	09 2007 011107269	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	02/07 02/07	2.606,63
09101808979	02	09 2007 010824252	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RILOVA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	953,52
09101808979	02	09 2007 011109390	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RILOVA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	02/07 02/07	892,02
09102737048	02	09 2007 011639557	PEÑA FERNANDEZ MARIA CAR	CL RAMON Y CAJAL, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	04/07 04/07	474,20
09102810406	02	09 2007 011387559	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES, 51	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	2.943,20
09102810406	02	09 2007 011641173	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES, 51	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	2.372,51
09102993389	04	09 2006 005039841	INMOBILIARIA LORPANESA, S	PZ MAYOR, 25	09550	VILLARCAYO	08/06 08/06	3.005,07
09102993389	04	09 2006 005054995	INMOBILIARIA LORPANESA, S	PZ MAYOR, 25	09550	VILLARCAYO	06/06 07/06	3.005,07
09103040576	02	09 2007 011391603	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07 03/07	882,01
09103040576	02	09 2007 011421107	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	582,07
09103040576	02	09 2007 011645823	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/07 04/07	853,56
09103296315	02	09 2007 011401303	MANTILLA FERNANDEZ MARIA	PZ SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	03/07 03/07	1.023,91
09103296315	02	09 2007 011652792	MANTILLA FERNANDEZ MARIA	PZ SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	04/07 04/07	990,88
09103302678	02	09 2007 011401606	CONSTRUCCIONES J.M.R. PR	AV PORTUGAL P.I. ALLENDEUERO	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	7.093,51
09103302678	02	09 2007 011653196	CONSTRUCCIONES J.M.R. PR	AV PORTUGAL P.I. ALLENDEUERO	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	8.290,39
09103311772	02	09 2007 011402515	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA, 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	03/07 03/07	1.023,91
09103311772	02	09 2007 011653705	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA, 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	04/07 04/07	990,88
09103555585	02	09 2007 011663910	MANRIQUE MARTIN NURIA	PZ ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	04/07 04/07	367,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Alava

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200707738/7708. – 120,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01101847248	VESGA ZUNZUNEGUI, JOSE MA	CL JUAN DE URBINA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2007 010639466	12/06 12/06	815,71

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Almería

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200707739/7709. – 124,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041038115554	AFANTCHAO KOUMA	CL SAN FRANCISCO, 17	09003	BURGOS	03 04 2007 014760254	12/06 12/06	87,11
07 041041017470	LEMBACHER TARIK	CL GREGORIO SOLABARR, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	03 04 2007 014623949	12/06 12/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Cádiz**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Dolores Casas Moreno.

200707740/7710. – 124,00

**REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 291015622454	JORRO DE INZA, ALEJANDRO	CL FERNAN GONZALEZ, 2	09003	BURGOS	03 11 2007 013214867	01/07 01/07	254,81

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Ciudad Real**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe de Sección, Angel García Bermejo.

200707741/7711. – 120,00

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091009308187	RAMOS ESPINOSA JAIME SAN	CL ALFAREROS, 85	09001	BURGOS	03 13 2007 011424883	12/06 12/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Huelva**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

200707742/7712. – 112,00

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 231035534230	ACHOURI MHAMED	CL BILBAO, 70	09200	MIRANDA DE EBRO	03 21 2007 014057204	12/06 12/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Madrid**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200707743/7713. – 124,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200043898225	IZAGUIRRE MONTEJO, LUIS	GL ROSALES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2007 025476572	01/07 01/07	289,44
07 281233299766	VASQUES LOPES, PAULO SERG	CL LA PALOMA, 11	09003	BURGOS	03 28 2007 026036546	01/07 01/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200707744/7714. – 112,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 391012339141	BOUKHANFRA, NOUR EDDI	CL CARRETAS, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2007 017616311	12/06 12/06	87,11
07 461048430806	ABED RABI, MOHAMED	PZ PEDRO MALDONADO, 3	09006	BURGOS	03 30 2007 015331151	11/06 11/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Navarra**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Teresa Ayúcar Sanz.

200707745/7715. – 116,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301022855406	EL GOUAL, ALI	CL LA IGLESIA, 45	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	03 31 2007 011307103	12/06 12/06	87,11
07 501012377353	DOS SANTOS DINIS, AUG	CT VALLADOLID, 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	03 31 2007 011403392	12/06 12/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Palencia

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200707746/7716 – 120,00

#### REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 341003618521	SAMB ABDOU	CT VALLADOLID KM. 4	09001	BURGOS	03 34 2007 010367925	01/07 01/07	266,35

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Valencia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200707747/7717 – 112,00

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461078946804	HAYAT KHIZAR	CL VITORIA, 247	09007	BURGOS	03 46 2007 017572116	12/06 12/06	87,11
07 461079676223	BOUTAYA EL HANI	CL PADRE ARAMBURU, 2	09006	BURGOS	03 46 2007 018657102	12/06 12/06	58,07

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Briviesca. Expediente: AT/27.317.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17-05-07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 03-07-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Briviesca para que emita su informe. Se informa con fecha 11-07-07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Eco-

nomía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 11 de la línea Vallejo Carros, de la subestación trans-



formadora Briviesca Este y final en el centro de transformación c/ Salamanca, a modificar, de 40 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea c/ Ronda de la subestación transformadora Briviesca Este entre los centros de transformación Avda. Burgos, 3 y 5, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 384 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de transformación proyectado y final en el centro de transformación c/ Salamanca, a modificar, de 200 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, enlace de las líneas calles Ronda y Vallejo Carros.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Centro de transformación integrado de intemperie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., que sustituye al existente denominado c/ Salamanca.

– Redes de baja tensión asociadas, 7 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Desguace del actual centro de transformación intemperie compacto, c/ Salamanca de 250 kVA. de potencia, para electrificación de 141 viviendas en la unidad de ejecución 4UE4 de Briviesca.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707027/7753. – 296,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Oña. Expediente: AT/27.329.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23-05-07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 06-07-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Oña para que emita su informe. Se reitera con fecha 09-07-07.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión con origen en el nuevo apoyo n.º 19.747 y final en el nuevo centro de transformación prefabricado EP-1, de 270 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación prefabricado EP-1, en sustitución del actual, con celdas de media tensión 2L + 2P y transformador de 630 kVA. B1-B2, y conexión de la red de baja tensión a la red actual, conductor aluminio, de 18 m. de longitud, y 240 mm.<sup>2</sup> de sección en Oña.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el

acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707309/7754. – 248,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.377.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en la subestación transformadora Casa La Vega y final en empalme a realizar en la línea Camino Los Andaluces, de la subestación transformadora Casa La Vega, entre la propia subestación y el centro de transformación Esteban Sáez Alvarado, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 660 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio de otros usos, de 600 + 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y líneas de baja tensión asociadas, 8 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de la UA 8.12 «Quesos Angulo» en Burgos.

Presupuesto: 38.515 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707040/7770. – 108,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.382.

Características:

– Línea aérea de media tensión Monasterio número 13, de la subestación transformadora de reparto Quintanapalla, con final

en apoyo n.º 1 fin de línea con paso a subterráneo, conductor aluminio acero LA-56.

– Línea subterránea de media tensión con origen en el apoyo n.º 1 de la línea Monasterio de la subestación transformadora de Quintanapalla y final en el centro de transformación proyectado, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación intemperie compacto, que sustituirá al actual Santa María del Invierno n.º 100507000, de 250 kVA. de potencia B1-B2.

– Redes de baja tensión que partirán en subterráneo con 2 líneas y conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio para pasar ambas a aéreo sobre poste existente y conductor RZ 0,6/1 kV. de 3 (1 x 95) + 1 x 54,6 y RZ 0,6/1 kV. de 3 (1 x 50) + 1 x 29,5 mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio, para mejora de suministro eléctrico en Santa María del Invierno.

Presupuesto: 22.275,52 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 31 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707241/7771. – 124,00

## **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

### **Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

*Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, de fecha 26 de julio de 2007, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación del artículo 53 de las Normas Reguladoras -Zona 1- Centro Histórico, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (Plan Especial del Centro Histórico - PECH) promovida por el Ayuntamiento de Burgos.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2007, ha aprobado definitivamente la Modificación del artículo 53 de las Normas Reguladoras -Zona 1- Centro Histórico, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (Plan Especial del Centro Histórico - PECH), promovida por el Ayuntamiento de Burgos, conforme al siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007, acordó aprobar inicialmente la Modificación del artículo 53 de las Normas Reguladoras -Zona 1- Centro Histórico, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (Plan Especial del Centro Histórico - PECH), promovida por el Ayuntamiento de Burgos según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de enero de 2007 al número 47/07, de manera que se da nueva redacción al apartado 2, manteniendo la redacción para el resto del artículo.

La Modificación Puntual tiene el objetivo de modificar la normativa del instrumento de planeamiento general en el artículo 53.2 de las Normas Reguladoras -Zona 1- Centro Histórico, respecto a permitir la modificación de la altura libre de las plantas bajo rasante, sin que ello suponga una modificación de la ordenación general establecida

Este acuerdo, así como el documento técnico, se sometieron a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 4 y 7 de mayo

de 2007, respectivamente, y Tablón Municipal de Edictos, no habiéndose presentado alegación alguna a sus contenidos.

Recabados los informes a que se refiere el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han comunicado a este Ayuntamiento los informes favorables de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de fecha 4 de mayo de 2007 y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, adoptado en sesión celebrada el 23 de mayo de 2007, que establece como condición que no se comprometa la protección otorgada por el Plan Especial del Centro Histórico al edificio en el que se vaya a aplicar el artículo 53 modificado, ni a los colindantes. En este sentido se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Plan Especial del Centro Histórico, debe primar, en todo caso, la interpretación más favorable a la conservación del patrimonio protegido.

Remitido un ejemplar del documento de esta Modificación del Plan General al Registro de la Propiedad número 3, este acusó recibo del mismo el 2 de mayo de 2007 quedando a la espera, simplemente, de la comunicación de su aprobación definitiva, en caso de ser procedente, conforme al artículo 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 58.3 a) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo lo anterior, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente la Modificación del artículo 53 de las Normas Reguladoras -Zona 1- Centro Histórico, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (Plan Especial del Centro Histórico - PECH), promovida por el Ayuntamiento de Burgos según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de enero de 2007 al número 47/07, de manera que se da nueva redacción al apartado 2, manteniendo la redacción para el resto del artículo.

*Redacción actual del artículo 53 del PECH.*–

Artículo 53. – Altura libre:

(...)

2. En edificios construidos, protegidos o no, la altura libre será la existente, autorizándose en todo caso la continuidad de las actividades terciarias asimismo existentes.

(...)

*Redacción propuesta por la Modificación del artículo 53 del PECH:*

(Se da nueva redacción al apartado 2 y se mantiene la redacción para el resto del artículo).

Artículo 53. – Altura libre:

(...)

2. En edificios construidos, protegidos o no, la altura libre sobre rasante será la existente, autorizándose la modificación de la altura libre bajo rasante, y en todo caso, la continuidad de las actividades terciarias existentes.

(...)

Segundo. – Publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los términos del art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Notificar este Acuerdo a la Sección de Industria, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, notificar a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación practicada a esta última, un ejemplar del instrumento aprobado.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del citado acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 28 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707785/7772. – 484,00

\* \* \*

– Acuerdo.

– Memoria Vinculante:

- Objeto.

- Antecedentes.

- Justificación de la conveniencia de las determinaciones que se alteran.

- Incidencia de la Modificación en la Ordenación General del Municipio.

– Memoria justificativa:

- Justificación de las determinaciones que se alteran. Modificación propuesta.

- Identificación de las determinaciones que se alteran.

- Modificación propuesta.

\* \* \*

#### MEMORIA VINCULANTE

– OBJETO:

La modificación del artículo 53 de las Normas Reguladoras -Zona 1- Centro Histórico, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (concretamente en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico) tiene por objeto la alteración de la normativa de dicho Plan General, con el fin de atender las necesidades observadas por la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y que fueron reflejadas en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2006.

Esta modificación deberá dar cumplimiento en todo momento a la siguiente normativa que le es de aplicación:

– Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

– Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

– Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, P.G.O.U.B., aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

– Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos para adaptarse a la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 30 de abril de 2001.

– ANTECEDENTES:

a) La presente modificación se redacta a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en relación a una petición dirigida al mismo por parte del Centro Comercial Abierto Centro de Burgos, a través de dos escritos con registro de entrada el 16 de mayo y 28 de agosto de 2006 respectivamente, proponiendo su modificación con el fin de aclarar las dudas que ha suscitado su interpretación.

b) Debido al interés motivado por la solicitud, se realiza un informe, con fecha de 22 de septiembre de 2006, por parte de la Directora de Industria, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos en el que se avala la modificación y se propone una nueva redacción para el citado artículo.

c) Por otra parte, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la sentencia 472/2006, de 2 de octubre de 2006, se manifestó a favor de permitir el aumento de dicha altura libre, tal y como se puede ver en el siguiente extracto de la misma:

«El artículo 53.2 del Plan Especial establece que en edificios construidos, protegidos o no, la altura libre será la existente, autorizándose en todo caso la continuidad de las actividades terciarias asimismo; sin embargo, como dice el Ayuntamiento, este número 2 del artículo 53 no puede ser interpretado de forma aislada: poniendo directamente en relación con el número 3, se aprecia que en los supuestos de edificaciones nuevas la altura libre del sótano no puede ser inferior a 2,70 metros (con la excepción de los supuestos de garajes y trasteros), de tal forma que si es posible incrementar la altura de los sótanos de edificios antiguos sin que por ello se limite o disminuya la seguridad del edificio y la protección que se pretende otorgar con este Plan Especial, lo lógico es que se permita aumentar esta altura libre. Por ello, si con lo dispuesto en esta licencia se ocasionase un perjuicio a la seguridad y estabilidad del inmueble o una disminución de la protección que recoge el Plan, o inclusive una vulneración de otros parámetros urbanísticos, procedería la declaración de nulidad o anulabilidad de la misma, pero en ningún caso se aprecia que dé lugar a alguna de estas circunstancias, ni tampoco se acredita, ni en el expediente administrativo, ni en el procedimiento judicial; por lo que procede considerar ajustada la licencia a la finalidad y espíritu perseguido por el Plan Especial, implicando la aplicación literal del art. 53.2 del mismo, sin ponerlo en relación con el resto del Plan, un auténtico fraude de ley, que en ningún caso puede ser admitido».

d) Por último, la Presidenta de la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Consumo, remite una propuesta de modificación a la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, tras el acuerdo tomado por dicha Comisión en sesión extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2006, en el que se envía el contenido del informe anteriormente elaborado, aportando también el citado extracto de la sentencia.

En dicho escrito se aboga por proceder a la tramitación de una modificación del artículo del Plan General por razones de seguridad jurídica con el fin de evitar que posteriores pronunciamientos judiciales pudieran cambiar el criterio adoptado por

la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo respecto a la altura libre de las plantas bajo rasante en las edificaciones regidas por la Norma Zonal 1 del P.G.O.U. de Burgos, no dependiendo así de criterios interpretativos.

– JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN:

La conveniencia de la modificación se justifica por la necesidad de optimizar el uso de los sótanos, sin perjuicio de asegurar el respeto por la normativa sectorial aplicable (como la relativa a seguridad e higiene en el trabajo, la de supresión de barreras arquitectónicas, o de protección de incendios, etc.), y garantizar en mayor medida el equilibrio entre el aprovechamiento edificatorio y el equipamiento urbano, y en todo caso, la de propiciar el mantenimiento de los usos existentes y admitidos, así como impulsar, o al menos no impedir, el desarrollo económico del Centro Histórico de la ciudad, todo lo cual es de un manifiesto interés público.

A lo anterior cabe añadir la conveniencia de lo comentado previamente respecto a lograr una garantía de seguridad jurídica que fije un criterio único para todos los posibles casos que pudieran surgir en relación a este tema, sin quedar a expensas de criterios judiciales interpretativos.

– INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO:

El objetivo de esta Modificación no afecta al modelo territorial definido en los Instrumentos de Ordenación del Territorio, puesto que se actúa exclusivamente sobre un ámbito muy concreto, el del Plan Especial del Centro Histórico de la ciudad de Burgos, concerniendo únicamente a la altura libre de los sótanos que se pueden realizar en los edificios pertenecientes a dicho ámbito, por lo que la modificación no supone alteración alguna en las determinaciones generales básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y tampoco, por tanto, en la ordenación general del municipio.

Por el contrario, la modificación tan solo produce alteraciones en las Normas Reguladoras u Ordenanzas de Edificación y Usos del Centro Histórico, concretamente la denominada «Norma Zonal 1», modificando puntualmente un párrafo de las ordenanzas pertenecientes al Capítulo II de la misma, que trata sobre condiciones volumétricas de las edificaciones. Esto tan solo supondrá un cambio en las determinaciones de ordenación detallada del Plan General para el ámbito descrito.

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA

– JUSTIFICACION DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN. MODIFICACION PROPUESTA:

En el artículo 58 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se describe lo relativo a las Modificaciones de los instrumentos de planeamiento.

Según dichos artículos, los cambios introducidos en los Planes Generales de Ordenación Urbana se consideran modificaciones de dicho instrumento, como ocurre en el caso que nos ocupa, puesto que se modifica la redacción de un artículo de dicho Plan.

*Identificación de las determinaciones que se alteran:*

La modificación del segundo párrafo del artículo 53 del PECH conlleva un cambio en las ordenanzas reguladoras de la Norma Zonal 1 del Centro Histórico en lo que se refiere a las condiciones de volumen de las edificaciones, lo que supone una alteración de las determinaciones de ordenación detallada del Plan.

Concretamente, las determinaciones de ordenación detallada tanto para el suelo urbano consolidado como no consolidado (únicas clases de suelo existentes en el ámbito del PECH) vienen descritas en los artículos 92 a 100 del R.U.C.yL. en el primer caso y en los artículos 101 a 108 en el segundo. En ambos casos la

altura de edificación es definida como un elemento perteneciente a la calificación urbanística, que se determina precisamente en el artículo 94.

La modificación en lo concerniente tan solo a las alturas de las plantas bajo rasante no produce alteraciones en el volumen edificable de las edificaciones, por considerarse este tan solo para las plantas sobre rasante, ni tampoco en la edificabilidad de las mismas, al no ser ésta computable a efectos de edificabilidad ni aprovechamiento urbanísticos, de manera que no se produce incremento alguno de la edificabilidad ni de la densidad de población de la Unidad Urbana en la que se ubica el ámbito, por lo que no es necesario incrementar proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, tal y como se estipula en el artículo 173 del R.U.C.yL. No obstante, el apartado a) del mismo artículo, exime de su cumplimiento para el caso de Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural, siempre que se justifique de forma motivada y sea aprobado favorablemente por la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

#### *Modificación propuesta:*

En la actualidad el segundo punto del artículo 53 del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos, está redactado de la siguiente manera: «2. En edificios construidos, protegidos o no, la altura libre será la existente, autorizándose en todo caso la continuidad de las actividades terciarias asimismo existentes».

Tras lo explicado anteriormente y con motivo de las peticiones cursadas al Ayuntamiento de Burgos para su modificación, quedando demostrado el interés general de dicho cambio y no suponiendo una alteración sustancial de las determinaciones del Plan General ni del modelo territorial del municipio, se propone a continuación una nueva redacción para el mismo:

«2. En edificios construidos, protegidos o no, la altura libre sobre rasante será la existente, autorizándose la modificación de la altura libre bajo rasante, y en todo caso, la continuidad de las actividades terciarias existentes».

Con esta nueva redacción se admiten por tanto las propuestas realizadas al Ayuntamiento de Burgos para dar solución a los problemas trasladados por la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Consumo de dicho Consistorio, sin que se produzcan alteraciones relevantes en los instrumentos de planeamiento ni de ordenación del territorio vigentes para el citado municipio.

Con lo anteriormente expuesto se considera que la propuesta recogida en la «Modificación del artículo 53 de las Normas Regulatoras -Zona 1- Centro Histórico, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (Plan Especial del Centro Histórico) de conformidad con lo acordado por la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2006» queda suficientemente acotada y justificada en concordancia con la normativa aplicable.

## **Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

### **NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Por D. José Antonio Osés Zurro en representación de Alba-Macrel Group, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para la actividad de fabricación y distribución de maquinaria para la construcción, sita en el Polígono Industrial de Bayas, calle Suzana, parcela 134, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se

halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200707167/7738. – 68,00

## **Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros**

### **Anuncio relativo al arrendamiento de finca rústica municipal polígono 509, parcela 5.356 de Piedrahita de Juarros**

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, del día 24 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento agrícola de la finca de propiedad municipal; el citado pliego es objeto de exposición pública, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario.

1.<sup>a</sup> – *Objeto del contrato.* La adjudicación que al efecto se lleve a cabo mediante la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento agrícola, en la siguiente finca rústica perteneciente a la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros:

– Finca rústica denominada «Peladilla» del polígono 509, parcela 5.356; superficie total de parcela 74,1750 Has. y de cultivo 55,5407 Has.

2.<sup>a</sup> – *Duración del contrato.* El que se otorgue lo será desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de septiembre de 2012, en el cual quedarán comprendidos los cinco años o campañas agrícolas; a la fecha anterior el arrendatario dejará a la libre disposición de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros, la finca objeto del contrato, sin que pueda en modo alguno invocar la prórroga que establece el artículo 25 de la Ley 83/1980 de 31 de diciembre, sobre arrendamientos rústicos, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por labores o mejoras que hubiera hecho en la finca y comprenderá por tanto desde la primera campaña 2007-2008 hasta la quinta y última 2011-2012.

3.<sup>a</sup> – *Tipo de licitación.* El tipo de licitación se establece en 11.664,00 euros/año, mejorable al alza.

4.<sup>a</sup> – *Forma de pago.* El pago de la renta se establece por anualidades y el importe por el que se haga la adjudicación será abonado por el arrendatario de la forma siguiente: En la Depositaria Municipal o Entidad Bancaria que se designe por la Junta Vecinal por adelantado y dentro del mes de septiembre de cada año. Para la primera campaña a la firma del contrato.

5.<sup>a</sup> – *Fianza provisional.* Se establece en la cantidad de 600,00 euros, en metálico, talón conformado o aval bancario.

6.<sup>a</sup> – *Fianza definitiva.* Se establece en el 4% del precio de adjudicación, en metálico, talón conformado o aval bancario.

El cálculo de la fianza definitiva será sobre el importe total de la adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del arrendamiento.

7.<sup>a</sup> – *Presentación de proposiciones.* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta Vecinal, transcurridos los ocho días de exposición pública del pliego y hasta las trece horas del día 10 de octubre de 2007, si no se presenta alegación al pliego.

En la proposición u oferta a presentar, en sobre cerrado, figurará el nombre del proponente y la inscripción «Proposición para

tomar parte en la subasta del arrendamiento de parcela municipal convocada por la Entidad Local Menor de...».

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., Código Postal ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ..... de fecha ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, de acuerdo con el pliego de cláusulas económico-administrativas que conozco y acepto en su integridad, para el cultivo agrícola, de la finca denominada ..... del polígono 509, parcela 5.356, superficie de cultivo 55,5407 Has. y a cuyos efectos hago constar:

1.º – Me comprometo a abonar por el referido aprovechamiento la cantidad de (se consignará en letra y número) ..... (.....) euros/año.

2.º – Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, como igualmente no encontrarme incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, encontrándome al corriente de mis obligaciones sociales y tributarias.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

– Fotocopia del D.N.I. Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Escritura de poder bastantado o legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona o Sociedad.

– Resguardo acreditativo de haber formalizado la correspondiente fianza provisional.

8.ª – *Apertura de pliegos y propuesta de adjudicación.* La apertura tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros, en acto público, a las trece treinta horas del día 10 de octubre de 2007. Resto de condiciones: Conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal.

Piedrahita de Juarros, 24 de agosto de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200707701/7740. – 296,00

#### **Anuncio relativo al arrendamiento de finca rústica municipal polígono 509, parcela 5.355 de Piedrahita de Juarros**

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, del día 24 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento agrícola de la finca de propiedad municipal; el citado pliego es objeto de exposición pública, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario.

1.ª – *Objeto del contrato.* La adjudicación que al efecto se lleve a cabo mediante la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento agrícola de labor y siembra, en la siguiente finca rústica perteneciente a la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros:

– Finca rústica denominada «El Carrascal» del polígono 5.099, parcela 5.355; superficie 32,7081 Has.

2.ª – *Duración del contrato.* El que se otorgue lo será desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de septiembre de

2012, en el cual quedarán comprendidos los cinco años o campañas agrícolas; a la fecha anterior el arrendatario dejará a la libre disposición de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros la finca objeto del contrato, sin que pueda en modo alguno invocar la prórroga que establece el artículo 25 de la Ley 83/1980 de 31 de diciembre, sobre arrendamientos rústicos, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por labores o mejoras que hubiera hecho en la finca y comprenderá por tanto desde la primera campaña 2007-2008 hasta la quinta y última 2011-2012.

3.ª – *Tipo de licitación.* El tipo de licitación se establece en 6.869,00 euros/año, mejorable al alza.

4.ª – *Forma de pago.* El pago de la renta se establece por anualidades y el importe por el que se haga la adjudicación será abonado por el arrendatario de la forma siguiente: En la Depositaria Municipal o Entidad Bancaria que se designe por la Junta Vecinal por adelantado y dentro del mes de septiembre de cada año. Para la primera campaña a la firma del contrato.

5.ª – *Fianza provisional.* La fianza provisional es de 600,00 euros, en metálico, talón conformado o aval bancario.

6.ª – *Fianza definitiva.* Se establece en el 4% del precio de adjudicación, en metálico, talón conformado o aval bancario.

El cálculo de la fianza definitiva será sobre el importe total de la adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del arrendamiento.

7.ª – *Presentación de proposiciones.* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta Vecinal, transcurridos los ocho días de exposición pública del pliego y hasta las trece horas del día 10 de octubre de 2007 si no se presenta alegación al pliego.

En la proposición u oferta a presentar, en sobre cerrado, figurará el nombre del proponente y la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de parcela municipal convocada por la Entidad Local Menor de...».

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... calle ....., número ..... Código Postal ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ..... de fecha ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que conoce y acepta en su integridad, para el cultivo agrícola, de la finca denominada ..... del polígono 509, parcela 5.355, superficie total de 32,7081 Has. y a cuyos efectos hago constar:

1.º – Me comprometo a abonar por el referido aprovechamiento la cantidad de (se consignará en letra y número) ..... (.....) euros/año.

2.º – Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, como igualmente no encontrarme incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, encontrándome al corriente de mis obligaciones sociales y tributarias.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

– Fotocopia del D.N.I. Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Escritura de poder bastantado o legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona o Sociedad.

– Resguardo acreditativo de haber formalizado la correspondiente fianza provisional.

8.ª – *Apertura de pliegos y propuesta de adjudicación.* La apertura tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros, en acto público, a las trece treinta horas del día 10 de octubre de 2007. Resto de condiciones: Conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal.

Piedrahita de Juarros, 24 de agosto de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200707702/7741. – 296,00

### Ayuntamiento de Fuentespina

#### *Proyecto de ampliación del cementerio municipal de Fuentespina, 2.ª fase*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del cementerio municipal de Fuentespina, 2.ª fase.

b) Lugar de ejecución: En Fuentespina (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo, acto que se realizará como máximo un mes después de la formalización del contrato.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Tipo de licitación máximo:* 106.500 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía:*

Provisional: 2% del tipo de licitación, es decir, 2.130 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos del contratista:*

Requisitos de capacidad conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no hallarse incluido en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y C.P.: Fuentespina, 09470.

d) Teléfono y fax: 947 50 38 55.

8. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Fuentespina antes de las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.

9. – *Examen de la documentación:* La Mesa de Contratación, a las 14 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de dos días hábiles, los defectos observados en la documentación.

10. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuentespina, el día hábil al de la ter-

minación del plazo de presentación de las ofertas, a las 14 horas, o subsidiariamente de la terminación de la subsanación de deficiencias si se hubieran producido.

En Fuentespina, a 28 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200707765/7755. – 176,00

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, D. Juan Manuel Romo Herrería, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de julio de 2007, y aprobada en sesión de Pleno de igual fecha, ha resuelto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde en la forma siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª M.ª Concepción Martínez Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 20.1.a), 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículo 46.1 del R.O.F., siendo obligatorio y de libre designación y revocación por el Sr. Alcalde su nombramiento para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Segundo. – De igual forma, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde ha delegado las atribuciones propias de su cargo en los siguientes Concejales:

– En la Sra. Concejala, D.ª Angeles Rita García López, se delega la Presidencia para la Comisión de Obras y Servicios, en el caso de no poder ser presidida por el Sr. Alcalde, actuando con iguales competencias y atribuciones.

– Para el resto de las Comisiones, se delega en la Teniente de Alcalde, D.ª M.ª Concepción Martínez Fernández, para que sean presididas por la misma con las mismas facultades que el Sr. Alcalde, en caso de que este no las pueda presidir.

En Ibeas de Juarros, a 23 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200707766/7756. – 68,00

### Junta Vecinal de Doroño

#### **Asociación Sociocultural Zaldiaran, Condado de Treviño**

##### *Comunicado sobre la rifa de Doroño del 8 de septiembre de 2007*

Ante la imposibilidad de dar el premio de la rifa de Doroño con el sorteo de la O.N.C.E. de fecha 8 de septiembre de 2007, por tratarse del sorteo del Combo, el boleto ganador de dicha rifa será el que coincida con las tres últimas cifras en el sorteo de la O.N.C.E. del día 9 de septiembre de 2007.

En Doroño, a 31 de agosto de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Abad Prieto.

200707799/7769. – 68,00

### Ayuntamiento de Trespaderne

#### *Aprobación de Proyecto de Urbanización*

La aprobación del Proyecto de Actuación con Reparcelación y el Proyecto de Urbanización instados por Reyver, S.L., de finca urbana en Santotis (Trespaderne) que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Estudio de Detalle correspondiente, ha quedado elevada a definitiva, en virtud del artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto de Urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trespaderne, a 30 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jose Luis López Martínez.

200707789/7776. – 68,00

### Ayuntamiento de Fuentecén

Por D. Telesforo Muñoz Rojo, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra y ambiental para la construcción de un centro de agrupación de reproductores porcinos para desvieje, un centro de desinfección de vehículos y un almacén, en finca rústica de su propiedad sita en el polígono 505, parcelas 489 y 490 de este término municipal.

En cumplimiento de cuanto establece el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quienes lo deseen en horas de oficina, durante el plazo indicado.

En Fuentecén, a 14 de agosto de 2007. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200707565/7374. – 68,00

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Juicio verbal 157/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. José Antonio Iza Fernández.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Montserrat González González.

Contra: D. Juan Cruz Velasco Bringas.

#### Cédula de citación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

1. – Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora Sra. D.<sup>a</sup> Montserrat González González, en nombre y representación de D. José Antonio Iza Fernández, frente a D. Juan

Cruz Velasco Bringas o herederos desconocidos, que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

2. – Dese traslado de la demanda a las partes demandadas con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados.

3. – Cítese a las partes para la celebración de la vista, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre de 2007, a las 10.15 horas.

Cítese a la parte demandada D. Juan Cruz Velasco Bringas o herederos desconocidos a través de edictos que se publicarán en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. – En las cédulas de citación, háganse las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup>) A la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del juicio, se le tendrá por desistido de la demanda, se le impondrán las costas y se le condenará a indemnizar al demandado que haya comparecido si éste le solicitara y acreditara los daños y perjuicios sufridos (artículo 442.1 de la LECn).

2.<sup>a</sup>) A la parte demandada que, si no comparece, no por ello se suspenderá la vista y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volverle a citar continuará el juicio (artículos 440.1 y 442 de la LECn).

3.<sup>a</sup>) A ambas partes, que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

4.<sup>a</sup>) Igualmente a ambas partes, que si alguna de ellas no asistiere personalmente, y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LECn).

5.<sup>a</sup>) Se indicará también a las partes, que en el plazo de tres días, siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el Tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos, o como conecedoras de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación.

6.<sup>a</sup>) Hágase saber a la parte demandada, que la comparecencia en juicio deberá verificarse por medio de Procurador legalmente habilitado para actuar en este Tribunal y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

7.<sup>a</sup>) Advértase a ambas partes que deben comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Devuélvase el poder presentado, previo su testimonio en autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – De lo que doy fe.

Y para que sirva de citación a D. Juan Cruz Velasco Bringas o sus herederos desconocidos, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de julio de 2007. – El Secretario (ilegible).

200706946/7768. – 136,00

#### IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm